

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO DENOMINADO “SERVICIO PARA EL SEGUIMIENTO DE INDICADORES AMBIENTALES EN EL INCENDIO DE LAS PEÑUELAS, MOGUER (HUELVA)”. Expte. N°2018/00037/M.

PRIMERO.- Mediante Resolución de 18 de Julio de 2019 se encarga a la Empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.” (TRAGSATEC) la ejecución de los trabajos incluidos en el encargo “Servicio para el seguimiento de indicadores ambientales en el incendio de Las Peñuelas, Moguer (Huelva)”, con expediente número 2018/00037/M.

SEGUNDO.- En el punto 3º del Resuelvo PRIMERO, se indica que el presupuesto asciende a DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON UN CÉNTIMO (299.612,01€), siendo los datos presupuestarios los siguientes:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2019	2000110000 G/44E/68905/00 C14A0761M1 2016000195	25.000,00
2020	2000110000 G/44E/68905/00 C14A0761M1 2016000195	102.794,00
2021	2000110000 G/44E/68905/00 C14A0761M1 2016000195	102.794,00
2022	2000110000 G/44E/68905/00 C14A0761M1 2016000195	69.024,01

TERCERO.- Por otro lado, en el punto 4º del Resuelvo PRIMERO “PLAZO DE EJECUCIÓN”, se indica que “el plazo de ejecución del encargo será de 34 meses, computables a partir de la fecha en la que TRAGSATEC acuse recibo de la notificación de la presente resolución, pudiendo el referido plazo ser objeto de ampliación previa solicitud motivada por el Director del encargo y resolución expresa de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos”.

CUARTO.- Con fecha 7 de Octubre de 2021 se dicta Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible modificando la Resolución de 18 de Julio en los términos establecidos en el documento técnico de modificado de fecha 14 de julio de 2021, sin que ello suponga incremento de presupuesto alguno, y se añade el punto 9º “CONFLICTO DE INTERESES”, en los términos expuestos en el dispositivo SEXTO de esta Resolución.

QUINTO.- Con fecha 9 de Mayo de 2022 se solicita por parte de TRAGSATEC una ampliación del plazo de ejecución del encargo hasta el 30 de Septiembre del 2022, justificando la necesidad de la misma en que “Las medidas extraordinarias decretadas tanto por el Gobierno Central como por el Gobierno Autonómico, en relación a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, han ocasionado un retraso en la realización de la “Fase II desarrollo metodológico y toma de datos”, prevista en el presente encargo. Dado que, el alcance de los trabajos incluía la prospección de la zona incendiada y toma de datos en campo con el objeto de llevar a cabo el seguimiento de la capacidad de respuesta de los principales factores del medio (flora, fauna, suelo, hábitats,...) y sugerir medidas priorizadas de restauración de la superficie afectada por el fuego; y estas han sufrido demoras, por causas no imputables a la empresa, ha sido necesario replantear el cronograma previsto inicialmente”.

QUINTO.- Con fecha 13 de Mayo de 2022 se emite informe favorable por parte del Jefe de Servicio de Geodiversidad y Biodiversidad, proponiendo la ampliación del plazo hasta 30 de Septiembre de 2022.



ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 1/2
FIRMADO POR	DANIEL BERMEJO PEREZ - A.T.-GEODIVERSIDAD Y BIODIVERSIDAD		
CENTRO DIRECTIVO	D.G. MEDIO NAT. BIODIV. ESP. PROTEGIDOS	FECHA EMISIÓN	13/06/2022 12:46
CONSEJERÍA O ENTIDAD	AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	3ZS9AL4YSUUYHZV2CYL264BCQ5CW56	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm 14 de 22 de enero de 2019) modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero de 2019 (BOJA núm. 29 de 12 de febrero de 2019) establece en su artículo 2 la creación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO.- El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible recoge en su artículo 14 las materias en las que tiene competencia la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA número 106 de 5 de junio de 2019), modificada por la Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA número 79 de 27 de abril de 2020), establece en su artículo 11 que "Se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para: c) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones".

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que "cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación".

Vistos los Antecedentes y Fundamentos de Derecho, así como la solicitud de TRAGSATEC y el informe favorable del Jefe del Servicio de Geodiversidad y Biodiversidad, a propuesta de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos,

RESUELVO

1º Modificar el punto 4º del Resuelto PRIMERO "PLAZO DE EJECUCIÓN" de la Resolución de 18 de Julio de 2019, estableciendo un nuevo plazo de ejecución, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 30 de Septiembre del año 2022, sin que ello suponga incremento del presupuesto ninguno.

En Sevilla, a 16 de Mayo de 2022

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(P.D. Orden de 28 de Mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por Orden de 20 de Abril de 2020)



Fdo.: Ana María Corredera Quintana



ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 2/2
FIRMADO POR	DANIEL BERMEJO PEREZ - A.T.-GEODIVERSIDAD Y BIODIVERSIDAD		
CENTRO DIRECTIVO	D.G. MEDIO NAT. BIODIV. ESP. PROTEGIDOS	FECHA EMISIÓN	13/06/2022 12:46
CONSEJERÍA O ENTIDAD	AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	3ZS9AL4YSUUYHZV2CYL264BCQ5CW56	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
			